

**JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI – VALLE**

DECRETA MEDIDAS BANCOS

OFICIO N° 10-1072

Santiago de Cali, 24 de agosto del 2020

Señor Gerente:

**BANCO: DAVIVIENDA, ITAU, OCCIDENTE, BOGOTA, BBVA, BANCOLOMBIA,
AV VILLAS, POPULAR _____**

L.C.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCO DE COOMEVA S.A. NIT: 900.406.150-5

DEMANDADO: JORGE HERNAN AYALA VELAZQUEZ C.C.: 14.447.875

RADICACIÓN: 760014003-011-2019-00193-00

Me permito comunicarle que mediante providencia 8245 del 24 de agosto de 2020, (fol. 86 C-2), el JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, resolvió: "...**PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION** de los dineros depositados a cualquier suma de dinero, ya sea en cuentas corrientes, ahorro o a cualquier título bancario o financiero que llegare a tener el demandado **JORGE HERNAN AYALA VELAZQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **14.447.875**, en las entidades bancarias relacionadas en el memorial que antecede. **LIMITESE EL EMBARGO A LA SUMA DE M/TE (\$160.000.000.00 M/CTE.) SEGUNDO: POR SECRETARIA**, líbrense los oficios respectivos dirigidos a las entidades bancarias relacionadas en el memorial que antecede, informando la determinación del Juzgado, para que los dineros embargados sean depositados a órdenes de este Despacho en la cuenta de depósitos judiciales No. **760012041700** del Banco Agrario de esta Ciudad **ADVIERTASE** además que el incumplimiento de lo anterior le acarreará sanciones legales..." (Fdo) El (La) Juez **CARLOS JULIO RESTREPO GUEVARA**.

Sírvase proceder de conformidad.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO

SECRETARIO

El proceso de la referencia fue remitido a este despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414 - Noviembre 30 de 2015 "Por el cual se modifica y ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015" y a su vez se crean con "carácter permanente unos despachos judiciales y cargos en todo el territorio nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura.-Sala Administrativa

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN

CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

538a57f24e81d3e18f8d0ae74f9259da750ecafcc6334b806477bfc88ed68b60

Documento generado en 09/02/2021 03:53:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**